



SEÑALES CUARTO,
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
CIENTA.

Noticias Correspondientes de todo lo que pueda haver
en el asunto por los señores Comisarios de Legación
y Jindico Personero; se represente adho ^{no} ~~se~~ ^{no} ~~se~~
poniendo los Persuivos que se requirían a la Causa ^{pero}
avi en la Custodia de los Papeles como en el Breve con-
pediente en los negocios que duran, si se verifica ^o
la mutacion de dhos Papeles a las Causas de los ^{nos} ~~es~~ ^{por} ~~of~~
Estar muy dilatadas el principal Comercio de la
Plaza y Causa Judicial, con las demas Taxones que lo
parezcan convenientes a fin de que dho ^o ~~o~~ ^o ~~o~~
sobrese en las enunciadas Providencias. ^{se} ~~se~~ ^{se} ~~se~~
done a la mayor brevedad.

Hecho de los ^{no} ~~es~~ ^{no} ~~es~~
con la Justicia de
la Villa de Marañon. En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial
por Pedro Joseph Gomez y Francisco Garcia Alarcón
escribanos del Numero de esta Ciudad, Comisario
y Apoderados de los demas del, haciendo mencion
que con el motivo de que la Real Justicia de la villa
de Marañon en el año pasado de mil setecientos
cinuenta y nueve luego que falleria qualquiera
de los que residen en el termino de esta Ciudad en
Cava y Hacienda propia como lo que havian
de otros Dueños, como Lavadores, despachaban
sus Requiritorias para q^e por esta R. Justicia
se hiciera el Inventario y aprecio de los bienes
que desaban y se le Remittieran para conocer y proce-
der a la Particion fundandose en que tenian ve-
xindad ventada en aquella villa, solo con el
motivo de tener Cava o parte en ella y por hin-

[Signature]

